



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Gobierno, Justicia
y Derechos Humanos
Subsecretaría de Asuntos Legislativos
Dir. Pcial. de Asuntos Legislativos

NOTA N° 44019
SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional" 23/05/2022
REF.: Comunic 28255/22

Señor:

MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

Tengo el agrado de dirigirme a usted a los fines de hacerle llegar fotocopia autenticada de la Comunicación de referencia, aprobada por la H. Cámara de
DIPUTADOS

.....
Su respuesta a la presente, será remitida por intermedio de esta Dirección a la H. Cámara de origen.

Salúdole muy atentamente.



[Handwritten Signature]
ABDOL MARCELINO E. LAGO
DIRECTOR PROVINCIAL DE
ASUNTOS LEGISLATIVOS
Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

NOTA N° 28255 22



SANTA FE, 5 de mayo de 2022.

Al señor
Gobernador de la Provincia
C.P.N. Omar PEROTTI
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme al señor Gobernador llevando a su conocimiento que esta Cámara de Diputados, en sesión de la fecha, ha aprobado la Minuta de Comunicación N° 46696 CD-47683 CD, cuyo texto a continuación se transcribe:

"La Cámara de Diputadas y Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, arbitre las medidas necesarias a fin de reglamentar la Ley Provincial 14053, sancionada el 23 de septiembre de 2021."

Salúdele muy atentamente.



Lic. GUSTAVO PUCCINI
SECRETARIO PARLAMENTARIO
CÁMARA DE DIPUTADOS



ES COPIA

Victor Manuel Reynoso
Subdirector General de Técnica Legislativa
Ministerio de Gobierno, Justicia
y Derechos Humanos

2022 - AÑO DEL 40.º ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS EN HOMENAJE A VETERANAS,
VETERANOS Y CAÍDOS EN DEFENSA DE LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS DEL SUR Y SANDWICH I
SUR



REGISTRADA BAJO EL N° 14053

CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

DIVISIÓN DE INMUEBLES RURALES

ARTÍCULO 1.- Exceptúase de la prohibición establecida en la Ley N° 9319, pudiendo disponerse o dividir inmuebles rurales en fracciones inferiores a la unidad económica cuando a la fecha de promulgación de la presente los inmuebles rurales estén inscriptos en condominio, o respecto de ellos se encontrare iniciado o se inicie el proceso sucesorio del que derive la adjudicación en condominio conforme los términos de la Ley N° 9319.

La excepción establecida en el párrafo precedente es por cinco (5) años a contar desde la reglamentación de esta ley.

ARTÍCULO 2.- El Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología es la autoridad de aplicación de la presente ley, quien deberá reglamentarla dentro del plazo de noventa (90) días de su promulgación.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

[Signature]
PABLO GUSTAVO FARIAS
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS



[Signature]
Lic. GUSTAVO PUCCINI
SECRETARIO PARLAMENTARIO
CÁMARA DE DIPUTADOS

[Signature]
Dra. ALEJANDRA S. RODENAS
Presidenta
CÁMARA DE SENADORES

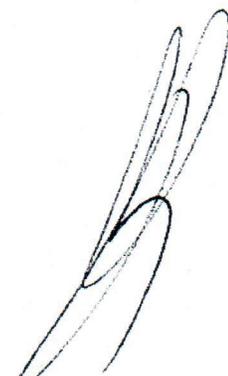
[Signature]
Dr. RAFAEL E. GUTIÉRREZ
Secretario Legislativo
CÁMARA DE SENADORES



SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional 10 NOV. 2021

De conformidad a lo prescripto en el Artículo 57 de la Constitución Provincial, téngasela como ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial y publíquese en el Boletín Oficial.-




DR. ROBERTO SUKERMAN
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA
Y DERECHOS HUMANOS





Provincia de Santa Fe
Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 6 de Junio 2022.-

REF: Expte. N° 02001-0061054-7 - Cámara de Diputados – Ref./Nota N.º 44019 solicita disponga llevar a cabo la pronta reglamentación de la ley provincial N.º 14053 (división de inmuebles rurales).-

Visto lo peticionado por la Cámara de Diputados, pasen las mismas a la Secretaría de Agroalimentos, a fin de que se sirva informar lo peticionado.
Cumplido, vuelva.-

Sirva la presente de atenta nota.

Abog. Macarena B. Schmidt
Secretaria Privada
Ministerio de Producción,
Ciencia y Tecnología



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología



Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 06 de Junio de 2022.-

Ref. Expte: 02001- 0061054-7.-

Atento a fs. precedentes y haciendo énfasis en lo peticionado, corresponde manifestar que desde la Secretaría obrante y sus áreas técnicas -especialmente la Subdirección Gral. de Suelos y Aguas- se ha confeccionado un Proyecto de Reglamentación de Ley Provincial N° 14.053, el cual consta en **Expediente N° 00701-0129253-2**, a efectos de cumplir con la manda normativa de reglamentación. Asimismo, al día de la fecha -y ya habiendo atravesado el carril administrativo pertinente en esta jurisdicción, con la anuencia correspondiente- las actuaciones se encuentran radicadas en la **Secretaría Ejecutiva Provincial "Servicio de Catastro e Información Territorial"**.

En virtud de ello se estima pertinente remitir las actuaciones al **Ministro de Producción, Ciencia y Tecnología** para su conocimiento y consideración. En caso de compartir el criterio sostenido por esta área, corresponde luego remitir la respuesta a la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe.

Sin otro particular, sirva la presente de atenta nota de remisión.


Joana Nateli Mussin
Subsecretaria de Coordinación Agroalimentaria
Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología



Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 8 de Junio 2022.-

Ref: Expte. N° 02001-0016054-7 – Cámara de Diputados – Ref./Nota N.º 44019 solicita disponga llevar a cabo la pronta reglamentación de la Ley provincial N.º 14053 (división de inmuebles rurales).-

Vistas las presentes actuaciones, y en un todo de acuerdo con lo informado por la Secretaría de Agroalimentos, retornen las mismas a la Dirección Provincial de Asuntos Legislativos, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos.-

Sirva la presente de atenta nota de estilo.


M. V. DANIEL COSTAMAGNA
MINISTRO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
PROVINCIA DE SANTA FE

